



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 022-2022- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DA



Chachapoyas, 02 NOV. 2022

VISTO

El Informe Técnico N.º 018-2022-G.R. AMAZONAS-DRSA/HRVFCH-P, de fecha 26 de octubre de 2022.

CONSIDERANDO

La Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en su artículo 2 contempla que: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

El Hospital Regional Virgen de Fátima-Chachapoyas, es una unidad ejecutora del Gobierno Regional Amazonas y cuenta con autonomía administrativa y económica.

Mediante Ley 29151, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales (en adelante la Ley), como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan de manera integral y coherente los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración, ordenada, simplificada y eficiente de los bienes del Estado.

El Decreto Legislativo 1439, aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión inter operativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinando como ente rector del sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas.

Mediante Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del SNA", la cual entró en vigencia el 27 de diciembre de 2021, tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles patrimoniales que comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna; los mismos que permitirán una gestión eficiente de los bienes del Estado.

Según la directiva, establece en su numeral 48.1 las causas que disponen la baja, el cual consiste en la extracción física y contable de bienes muebles al patrimonio de la entidad pública, y el literal f) sobre mantenimiento o reparación onerosa, como causal para proceder a la baja del bien.

Asimismo, el artículo 49 de la Directiva dispone que la Unidad de Control Patrimonial identificará los bienes a dar de baja, y elaborará un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor.

Mediante Informe Técnico del Visto, el responsable del Área de Patrimonio de este nosocomio, PROPONE LA BAJA de SEIS (06) BIENES MUEBLES DEL ACTIVO FIJO Y BIENES NO DEPRECIABLES, por causal de MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA los cuales se encuentran obsoletos tecnológicamente, no existiendo en el mercado repuestos para su reparación, cuyo valor neto es S/. 91,556.30 (Noventa y un mil quinientos cincuenta y seis con 30/100 Soles) de propiedad de esta entidad;





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 022-2022- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DA



Por lo expuesto y de conformidad con las facultades que confiere la Resolución Directoral N.º 007-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE; contando con el visto bueno del Responsable del Área de Patrimonio, Unidad de Logística, Unidad de Economía y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, respectivamente.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, LA BAJA DE SEIS (06) BIENES MUEBLES DEL ACTIVO FIJO Y BIENES NO DEPRECIABLES, por causal de MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA, los cuales se encuentran obsoletos tecnológicamente, no existiendo en el mercado repuestos para su reparación, cuyo valor neto es S/. 91,556.30 (Noventa y un mil quinientos cincuenta y seis con 30/100 Soles) de propiedad de esta entidad, el mismo que se detalla a continuación:

N° orden	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO (1)				FECHA ALTA	ESTADO CONSERVACION (2)	CUENTA CONTABLE	VALOR INICIAL S/	DEP ACUM S/	VALOR NETO S/	CAUSAL DE ALTA/BAJA	VALOR TASACION S/	UBICACION FISICA	
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES										SERIE
1	532227630006	CUNA DE CALOR RADIANTE	FANEM	AMPLIA 2085	BLANCO		21/10/2014	MALO	1503.020402	16,588.56	13,132.66	3,455.90	MANTENIMIENTO		A. PATRIMONIO	
2	532227630013	CUNA DE CALOR RADIANTE	OLIDEF	MATRIX 5C	BLANCO		16-1-184	26/01/2017	MALO	1503.020402	31,500.00	17,850.00	13,650.00	MANTENIMIENTO		A. PATRIMONIO
3	532269990006	INCUBADORA PARA BEBES - INCUBAD	FANEM	C-186 TS	BLANCO H		31/05/2006	MALO	1503.020402	26,800.00	26,799.00	1.00	MANTENIMIENTO		A. PATRIMONIO	
4	532269990010	INCUBADORA PARA BEBES - INCUBAD	FANEM	1186C	BLANCO H		5/11/2009	MALO	1503.020402	31,000.00	30,999.00	1.00	MANTENIMIENTO		A. PATRIMONIO	
5	532269990021	INCUBADORA PARA BEBES - INCUBAD	FANEM	DUETTO 2386	BLANCO		30/01/2018	MALO	1503.020402	139,000.00	64,866.50	74,133.40	MANTENIMIENTO		A. PATRIMONIO	
SUB TOTAL										244,888.56	153,647.26	91,241.30				
6	602246040011	GLUCOMETRO PORTATIL	ACCU CHEK	ACTIVE	NEGRO		26/10/2016	MALO	9105.0301	315.00	0.00	315.00	MANTENIMIENTO		A. PATRIMONIO	
SUB TOTAL										315.00	0.00	315.00				
TOTAL										245,203.56	153,647.26	91,556.30				



ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, al Área de Patrimonio y la Unidad de Economía del Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas, procedan a registrar la BAJA de los bienes en sus Registros Físicos Contables e Inventarios correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos internos del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

YTCHS/DAHRVFCH
RACHDA/AJ
DISTRIBUCION:
DE
AJ
UL
UE
AP
ARCHIVO

